La construcción de ciudadanía en las clases de Educación Física del nivel Inicial de la Provincia de Buenos Aires

Walter Toscano¹
Universidad Nacional de La Matanza

Damián Molgaray

²Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Resumen: En el siglo XXI, niños y niñas son considerados ciudadanos y ciudadanas y es por esta razón que resulta necesario hablar de la ciudadanía de la niñez. En el caso de los niños y las niñas, es muy importante que ellos y ellas ejerzan sus derechos y gestionen su protagonismo desde los primeros niveles del sistema educativo. En el presente artículo, se explora el lugar de la ciudadanía de los niños y de las niñas en el primer nivel del sistema de educación de la provincia de Buenos Aires, sirviéndose del texto del nuevo diseño curricular del nivel Inicial de la provincia (año 2022). Para desplegar esa reflexión, el trabajo utiliza la técnica de análisis bibliográfico y documental.

Palabras clave: ciudadanía de la niñez; educación física; nivel inicial; Buenos Aires; niños y niñas.

1. Introducción

A partir de 1989, con la puesta en vigencia de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, emergió una nueva representación social de niños y niñas que los y las considera sujetos de derecho, intentando asegurar su desarrollo, su protección y su participación efectiva en términos de ciudadanía (Tonon et al., 2021).

En el siglo XXI, comienzan a surgir propuestas teóricas que promueven la idea de que niños y niñas sean considerados ciudadanos y ciudadanas y es por esta razón que resulta necesario hablar de la ciudadanía de la niñez. En el caso de los niños y las niñas, es muy importante que ellos y ellas ejerzan sus derechos y gestionen su protagonismo, construyendo así su propia subjetividad, promoviendo una transformación social, desde sus experiencias, deseos, intereses y opiniones (Chang y Henríquez, 2013).

¹ Dr. en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Matanza. Correo electrónico: walternestort@yahoo.es

² Mag. en Ciencias Sociales. Instituto de Estudios Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Correo electrónico: damian.molgaray@gmail.com

Una de las principales instituciones encargadas de promover el desarrollo de la participación, el protagonismo y la ciudadanía de los niños y de las niñas es la escuela. La escuela es el lugar donde niños y niñas pasan cada vez más tiempo, y es en este espacio donde se encuentran sujetos/as, subjetividades y saberes, mediados por una relación pedagógica. Y el jardín de infantes, vale decir, es la primera experiencia de vínculo con el sistema educativo que tienen los niños y las niñas.

El presente artículo, entonces busca explorar el lugar de la ciudadanía de los niños y de las niñas en el primer nivel de educación de la provincia de Buenos Aires revisando el texto del nuevo diseño curricular del nivel Inicial de la provincia (año 2022). Para desplegar esa reflexión, sus autores hacen uso de la técnica de análisis bibliográfico y documental.

2. La niñez y la ciudadanía

A partir de 1989, con la puesta en vigencia de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, emergió una nueva representación social de niños y niñas que los y las considera sujetos de derecho, intentando asegurar su desarrollo, su protección y su participación efectiva en términos de ciudadanía (Tonon et al., 2021). Los niños y las niñas conforman un grupo poblacional particular que presenta características en relación al tiempo histórico en el cual viven y muestran sus percepciones y opiniones sobre la realidad en la cual viven (Tonon et al., 2021).

La niñez es una realidad socialmente construida (Berger y Luckman, 1978), niños y niñas son receptores de lo construido por generaciones anteriores, transmiten experiencias a las generaciones que los/as siguen, recreando la realidad que les ha sido dada y componiendo su propia cultura infantil. El contexto social en el cual se desenvuelve cotidianamente la vida de niños y niñas en cada sociedad está configurado no solo por los elementos materiales, sino que por los elementos actitudinales y psicosociales que los/as adultos mantienen hacia ellos y ellas (Tonon, 2001, p. 14)

En el siglo XXI, niños y niñas son considerados ciudadanos y ciudadanas y es por esta razón que resulta necesario hablar de la ciudadanía de la niñez. En el caso de los niños y las niñas, es muy importante que ellos y ellas ejerzan sus derechos y gestionen su protagonismo, construyendo así su propia subjetividad, promoviendo una transformación social, desde sus experiencias, deseos, intereses y opiniones (Chang y Henríquez, 2013).

La ciudadanía, en términos generales, es un concepto con raíces profundas en la historia (Wolin, 2012). En relación a la ciudadanía particular de niños y niñas, se puede destacar el trabajo de Lister (2007) quien se refirió a un modelo de ciudadanía inclusiva, como

contraposición a la dinámica inclusión/exclusión de la condición de ciudadanía en la perspectiva clásica.

El tema de la ciudadanía de la niñez ha cobrado tal importancia en la última década, que algunas revistas científicas dedicadas a la niñez han publicado números orientado a la matera, tal es el caso de la revista de la Universidad Complutense de Madrid: *Sociedad e Infancias* en su número del año 2018 titulado: "Los derechos de ciudadanía de niños, niñas y adolescentes"³. Por su parte, Ramiro y Alemán-Bracho (2016) ofrecen un marco teórico-epistemológico para conocer las distintas posturas que sustentan dicho concepto, los cuales se encuentran en los diversos debates sobre la naturaleza de los derechos de niños y niñas en las sociedades democráticas. Para hacerlo, los autores revisaron las discusiones contemporáneas en torno al concepto de ciudadanía y sistematizaron la literatura científico-social producida, desde la década de 1980, concluyendo con el impacto de dichas corrientes teóricas en la re-conceptualización de niños y niñas como sujetos de ciudadanía.

Posteriormente, y en esta misma línea de pensamiento, en el año 2022, Tonon, editó el libro titulado: "Re-defining children's participation in the countries of the South", en el cual Molgaray (2002) dedicó un capítulo a la ciudadanía de la niñez, revisando las distintas concepciones actuales de ciudadanía de la niñez, e identificando las diferencias en las definiciones que al respecto se construyen en los países del norte y en los países del sur.

Para Osler y Starkey (1998) la ciudadanía de niños y niñas debe considerar los siguientes elementos: la pertenencia a un grupo, los derechos, responsabilidades y la membresía compartidos por un grupo, siendo la participación aquella acción que mantiene conectados/as a los/as ciudadanos/as.

3. La Educación Física

Para Sánchez Bañuelos (1992) la Educación Física se encuentra ubicada en el campo de las Ciencias de la Educación que a su vez se incluyen en el espacio de las Ciencias Sociales. En la propuesta de este trabajo, se entenderá la Educación Física como una:

Disciplina en etapa de consolidación de su identidad, que conlleva los objetivos de la educación general, valiéndose del movimiento como elemento para lograrlo. Resulta de una construcción social que no ha logrado aún consenso respecto de su objeto de estudio, al interior de la cual se observan grupos que sostienen diferentes tipos de paradigmas con relación al ejercicio profesional. (Toscano, 2008, p. 26)

3

³ Acceso al volumen 2 de la revista en formato online: https://revistas.ucm.es/index.php/SOCI/issue/view/3353

Pastor Pradillo (2007, p. 6), por su parte, señala que:

uno de los factores que mejor definen la naturaleza de una disciplina docente, de sus fines, objetivos y metodología es el perfil de los docentes encargados de impartirla. Generalmente su capacitación se diseña para dotarles de cuantas capacidades se consideran necesarias para conseguir los objetivos atribuidos a la asignatura.

Los primeros indicios de la organización sistemática de la formación profesional de la Educación Física en Argentina datan de mediados del siglo XIX, habiendo sido influenciada por otras disciplinas tales como la Anatomía y la Fisiología, las cuales tuvieron su procedencia en Europa, en especial en países como Francia, Suecia y Alemania (Toscano, 2008). Con posterioridad, y a partir de mediados del siglo XX, la disciplina se vio influenciada por la Psicología y la Sociología, resultando notorio que, siendo su objetivo la tarea pedagógica, no haya sido la citada disciplina a la que más hubiera influenciado en su desarrollo.

En este sentido, resulta necesario considerar que la Educación Física, sufrió en primer lugar un proceso de medicalización, definido como la influencia de la Medicina en el desarrollo profesional de la misma, siendo así como las prácticas de ejercicios físicos a fines del siglo XIX adquirieron un significado médico ligado a la salud (Devís Devís et al., 2002) con efectos que se sostienen hasta nuestros días. Esto se observa en el uso cotidiano en este campo profesional de conceptos médicos que se han naturalizado y que son repetidos por colegas y estudiantes sin que medie debate alguno al respecto.

Pero ya en el siglo XXI, se observan otras definiciones acerca de la Educación Física, como la de Vicente Pedráz (2005, p. 62) quien la definió como una intervención pedagógica que transmite y reproduce modelos de comportamiento, de sensibilidad y de racionalidad propios de su cultura, con sus respectivos recursos técnicos, emocionales e ideológicos.

4. El lugar de la ciudadanía de los niños y de las niñas en el nivel Inicial de educación de la provincia de Buenos Aires

Una de las principales instituciones encargadas de promover el desarrollo de la participación, el protagonismo y la ciudadanía de los niños y de las niñas es la escuela. La escuela es el lugar donde niños y niñas pasan cada vez más tiempo, y es en este espacio donde se encuentran sujetos/as, subjetividades y saberes, mediados por una relación pedagógica, entendiéndose como aquella relación/interacción que se puede dar en cualquier contexto o situación social que conlleve un proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta el carácter intersubjetivo entre dos personas o más (Lay-Lisboa et al., 2018, p. 152).

Ya Freire (2002) concebía la escuela como una institución encargada de adoptar la pedagogía como una praxis política, constituyéndose como un espacio privilegiado de deliberación pública, generador de ciudadanía y transformaciones sociales.

El nuevo diseño curricular para el nivel Inicial de la provincia de Buenos Aires del año 2022 (Argentina) coloca a la construcción de ciudadanía en un lugar protagónico desde el jardín de infantes. El jardín de infantes, vale decir, es la primera experiencia de vínculo con el sistema educativo que tienen los niños y las niñas.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, sus formas de atención escolar y los niveles de expansión se conjugan para dar respuesta al derecho a la educación en el marco de la universalización y la obligatoriedad sancionadas tanto por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, como por la Ley Provincial de Educación Nº 13.688, siendo el nivel Inicial de educación el primer espacio público que recibe a niñas y niños como ciudadanas y ciudadanos.

Las instituciones educativas del nivel Inicial representan territorios tradicionalmente de la niñez. Territorios donde se pone en juego, cada día, un verdadero trabajo educativo. La educación inicial es el lugar y el tiempo para la enseñanza y el cuidado. Desde esta mirada, partiremos de la idea de considerar la clase, y en particular la clase de Educación Física en el nivel inicial, también como un espacio para la construcción de ciudadanía, en la cual se desarrolla la participación de los más chicos.

En el marco de la legislación vigente en la provincia de Buenos Aires, la educación inicial asume una posición y una responsabilidad pública indelegable: la del cuidado y la enseñanza de calidad de las niñeces bonaerenses en clave de igualdad, de derecho al ambiente sano y a la educación sexual integral, desde un enfoque educativo inclusivo que pone en juego distintos saberes y experiencias.

Educar en el nivel Inicial de la provincia de Buenos Aires implica nombrar a las niñeces y a la enseñanza como un acto político en clave de derecho. Sus significados más profundos se ligan con la necesidad de garantizar la consolidación y profundización de la democracia en el presente y el porvenir. Su presencia institucional incluye a más de cinco mil quinientos establecimientos, considerando tanto los de gestión pública como lo de gestión privada, y se constituye, en consecuencia, en uno de los subsistemas más grandes de toda América Latina.

Si se retoma el texto del diseño curricular para el nivel Inicial de la provincia de Buenos Aires, y se pone foco en el eje relativo a la Educación Física, aquí se apuesta a que el espacio de la actividad física pueda servir como una arena de promoción del conocimiento de los niños y las niñas sobre sí mismos/as, sobre los propios cuerpos y sobre los cuerpos de los/as pares; garantizando la expresión y la comunicación entre los/as estudiantes. Y, en este

sentido, el eje de la Educación Física del diseño curricular aparece conectado con la noción de ciudadanía de los/as niñas en lo que respecta al trabajo de los docentes en el plano del ejercicio de la grupalidad y el aprendizaje compartido entre pares. La grupalidad, según la misma norma provincial, es la que permitirá construir vínculos y relaciones interpersonales fuertes, desde donde habilitar mecanismo para la toma de decisiones autónomas de los chicos y las chicas para formar en la cooperación y la división colaborativa de tareas en pos de la consecución de metas comunes.

Si, como se dijo anteriormente, la Educación Física puede ser concebida como una disciplina que busca contribuir a la educación general de los sujetos valiéndose del movimiento (Toscano, 2008), es interesante como el planteo curricular de la provincia de Buenos Aires invita a aprovechar la experiencia socializadora de la actividad física y de la participación en los juegos diseñados por la clase de Educación Física, como una oportunidad para reconocer y potenciar la ciudadanía de los niños y las niñas bonaerenses desde un enfoque integral, en donde se cruzan tópicos tales como: (a) los vínculos interpersonales (y dentro de ellos la exigencia por la no discriminación) junto con las actividades cooperativas, (b) la educación sexual y el cuidado del cuerpo, y (c) la relación del sujeto con el ambiente.

Retomando a Osler y Starkey (1998), la ciudadanía de niños y niñas debe considerar la pertenencia de ellos y de ellas a distintos grupos, el respeto de sus derechos y la garantía en el ejercicio de sus responsabilidades, siendo la participación un elemento insoslayable de esta condición. En virtud de esto, la propuesta programática de la provincia de Buenos Aires en el eje que respecta a la Educación Física, parece hacerse eco de esa concepción, sirviéndose del espacio "reservado" para el trabajo del cuerpo y el juego, como un primer peldaño en la construcción ciudadana de la niñez desde el sistema escolar.

5. Conclusión

En el presente artículo, se explora el lugar de la ciudadanía de los niños y de las niñas en el nivel Inicial de educación de la provincia de Buenos Aires, sirviéndose del texto del nuevo diseño curricular del nivel Inicial de la provincia (año 2022).

Luego de analizar las particularidades del concepto niñez y de lo que implica la concepción de la ciudadanía de la niñez, para luego reparar en la función formativa de la Educación Física, se ha encontrado que el texto del diseño curricular para el nivel Inicial de la provincia de Buenos Aires apuesta a que el espacio de la Educación Física pueda servir como una arena de promoción del conocimiento de los niños y las niñas sobre sí mismos/as, sobre los propios cuerpos y sobre los cuerpos de los/as pares; garantizando la expresión y la comunicación entre los/as estudiantes. Y, en este sentido, el eje de la Educación Física del

diseño curricular aparece conectado con la noción de ciudadanía de los/as niñas en tanto se concibe la experiencia socializadora de la Educación física y de la participación en los juegos diseñados por la clase de esta asignatura, como una oportunidad para reconocer y potenciar la ciudadanía de los niños y las niñas bonaerenses desde un enfoque integral.

Referencias bibliográficas

- Berger, P. y Luckman, T. (1978). La construcción social de la realidad. Amorrortu.
- Chang, S. y Henríquez, K. (2013). *Adultocentrismo y ciudadanía infantil: dos discursos en conflictos para la convivencia*. CLACSO.
- Devís Devís, J., Martínez Moya, P. y Villamón Herrera, M. (2002). La profesionalización de la Educación Física: caracterización y evolución del conocimiento científico. Congreso Internacional de Historia de la Educación Física. Universidad de Salamanca y Gymnos (pp. 149-156). Madrid.
- Freire, P. (2002). Educación y cambio. Galerna.
- Lay-Lisboa, S., Araya-Bolvarán E., Marabolí-Garay, C, OliveroTapia, G. y Santander-Andra, C. (2018). Protagonismo infantil en la escuela. Las relaciones pedagógicas en la construcción de ciudadanía. Sociedad e infancias, 2, 147-170. http://dx.doi.org/10.5209/SOCI.59474
- Lister, R. (2007). Inclusive Citizenship: realizing the potential. *Citizenship Studies, 11(1),* 49-61. http://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/13621020601099856
- Molgaray, D. (2022). Children's Citizenship in the Twenty-Firsty Century Societies. Key Notes from the South. En G. Tonon (Ed.), *Re-defining children's participation in the countries of the South* (pp. 53-66). J.B. Meltzer.
- Osler, A. y Starkey, H. (1998). Development, human rights ant the teaching of values. *The Development Education Journal*, *2*, 5-8.
- Pastor Pradillo, J. (2007). Fundamentación epistemológica e identidad de la educación física. *Profesorado. Revista de Curriculum y formación del profesorado, 11*(2). https://recyt.fecyt.es/index.php/profesorado/article/view/42441
- Ramiro, J. y Alemán Bracho, C. (2016). ¿El surgimiento de un nuevo sujeto de ciudadanía? Aportaciones teóricas al debate contemporáneo sobre los derechos de los niños. *Papers*, *101*(2), 169-193. http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2218
- Sánchez Bañuelos, F. (1992). Bases para una didáctica de la educación física y el deporte. Ed. Gymnos.

Tonon, G. (2001). *Maltrato infantil intrafamiliar, una propuesta de intervención*. Espacio Editorial.

- Tonon, G., Molgaray, D. y Laurito, M. (2021). El bienestar de niños y niñas durante el confinamiento de la pandemia por COVID-19. *Revista Ciudadanías: de políticas urbanas, (9).*
 - http://revistas.untref.edu.ar/index.php/ciudadanias/article/view/1280/1047
- Toscano, W. (2008). Pensar la Educación Física actual. Prometeo libros-UNLaM.
- Vicente Pedraz, M. (2005). El cuerpo y la Educación Física: dialéctica de la diferencia.

 *Revista Iberoamericana de Educación, (39), 53-72.

 https://doi.org/10.35362/rie390804
- Wolin, S. (2012). *Política y perspectiva: continuidad e innovación en el pensamiento político occidental.* Fondo de Cultura Económico.

Otros documentos consultados

- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Dirección General de Cultura y Educación (2022). *Diseño curricular para la Educación Inicial*. https://n9.cl/gntjq
- Honorable Congreso de la Nación, República Argentina. *Ley de Educación Nacional* № 26.206. Sancionada el 14/12/2006, promulgada: 27/12/2006 y publicada en el Boletín Oficial Nro. 31.062 del 28/12/2006, p. 1 (Fe de erratas, Boletín Oficial del 6/2/2007, p. 1).
- Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. *Ley Provincial de Educación* № 13.688. Sancionada el 27/6/2007, promulgada el 5/7/2007 y publicada en el Boletín Oficial Nro. 25.692 del 10/7/2007.